

SINERGIT

Credenciales y Propuesta Técnica

**Adquisición de Componentes de Hardware
para la Infraestructura de Servidores del
Poder Judicial**

CP-CPJ-BS-08-2024

Presentada a:



**PODER JUDICIAL
REPUBLICA DOMINICANA**

SOBRE A

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "YB".



A large, stylized logo consisting of the letters "s" and "g" intertwined in a red color.

19 marzo 2024

A

DOCUMETACION

DE CREDENCIALES



Handwritten signature in blue ink.



**GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL
PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL
PRESTAMOS BID NO. 2623/OC-DR -Unidad Técnica de Proyectos**

CERTIFICACION

Hacemos constar que a la empresa **SINERGIT, S.A.**, le fue adjudicada la compra de equipos informáticos para 100 Centros de Primer Nivel, a través de la LPI-01-2015, por un monto de **US\$550,496.56** y cumplió de forma correcta con las especificaciones técnicas requeridas para esos equipos, además de respetar los tiempos de entrega acordados.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana a solicitud de la parte interesada, en fecha 16 (dieciséis) de mayo, 2018.


Maria Lugo-Silverio
Coordinadora General, UTP





Santo Domingo, D. N.
31 de agosto del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente, hacemos constar que la empresa SINERGIT, S. A., RNC 101-89584-5, es nuestro proveedor de soluciones y equipos tecnológicos a nivel general en la compra de servidores, pc, impresoras desde el año 2018.

- 333- computadoras de escritorio
- 355-portables

El tiempo de atención por garantía es de aproximadamente un día hábil, nuestro nivel de satisfacción con las marcas HP y el proveedor es excelente.

Autorizamos a que los peritos de la Licitación Pública Ref. DGII-CCC-LPN-2023-0012 a verificar los datos suministrados:

Atentamente,

Mayobanet Morel

Information Technology Supervisor
Bldg. 11 Itabo Industrial Park S.A., Old Sanchez Road Km.18.5 Haina,,
Republica Dominicana
www.jabil.com





Santo Domingo, D. N.

29 de agosto del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente, hacemos constar que la empresa SINERGIT, S. A., RNC 101-89584-5, es nuestro proveedor de soluciones y equipos tecnológicos a nivel general en la compra de servidores, pc, impresoras desde el año 2019.

- 115 computadoras de escritorio
- 110 portables

El tiempo de atención por garantía es de aproximadamente un día hábil, nuestro nivel de satisfacción con las marcas HP y el proveedor es excelente.
Autorizamos a que los peritos de la Licitación Publica Ref. DGII-CCC-LPN-2023-0012 a verificar los datos suministrados.

Atentamente,

Radhaisis Pena Meja
Radhaisis Pena Meja
Coordinadora de Compras

gcs Systems, Ltd.





DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Santo Domingo, D. N.
15 de mayo del 2023

A quien pueda interesar.

Cortésmente, hacemos constar que la empresa SINERGIT, S. A., RNC 101-89584-5, es nuestro proveedor de soluciones y equipos tecnológicos a nivel general, asimismo fue adjudicatario en la Licitación Pública CNSS-CCC-LPN-2021-0002 con los siguientes Equipos:

10 - Webcam
55 - Computadoras de Escritorio
23 - Computadores Portátiles
3 - Data Show
1 - NAS
3- Impresoras Multifuncionales.



El tiempo de atención por garantía es de aproximadamente un día hábil, nuestro nivel de satisfacción con las marcas HP y el proveedor es excelente.

Autorizamos a que los peritos de la Licitación Publica Ref. DGII-CCC-LPN-2023-0006 a verificar los datos suministrados.

Atentamente,

Lic. Pedro Rossi

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación



PR



SANTO DOMINGO

AN IHG HOTEL

Holiday Inn Santo Domingo
Av. Abraham Lincoln, No. 856
Santo Domingo, República Dominicana
Apartado Postal 3164
T 809 621 0000
F 829 541 1000
E holidayinnstodomingo@ihg.com
1 800 holiday (4659329)
ihg.com

Santo Domingo, D.N.

15 de mayo del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

cortésmente, hacemos constar que la empresa Sinergit, S.A., RNC 101-89584-5, es nuestro proveedor de soluciones y equipos tecnológicos a nivel general, asimismo fue adjudicatario de las órdenes de compra 17058, 34569, 34570.

"ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLGOICOS Y PERIFERICOS PARA USO DEL HOTEL HOLIDAY INN Y HOTEL CROWNE PLAZA: HP ELITE DESKTOP 805 G6"

El tiempo de atención por garantía es de aproximadamente un día hábil, nuestro nivel de satisfacción con las marcas HP y el proveedor es excelente.

Autorizamos a que los peritos de la Licitación Publica Ref. DGII-CCC-LPN-2023-0006, a verificar los datos suministrados:

- Contacto: Billy Lebron, Gerente de Sistemas
- 829-761-8076

Billy Lebron

Gerente de Sistemas

Billy.lebron@ihg.com

829-761-8076





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Lunes 05 de junio del año 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio certificamos que en nuestros registros consta que la empresa **Sinergit, SA**, ha participado en varios procesos de esta institución, siendo adjudicados a la referida empresa dos (2) procesos de licitaciones, los cuales detallamos a continuación:

NO.	PROCESO	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	INAPA-CCC-LPN-2021-0012	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN	21/09/2021
2	INAPA-CCC-LPN-2022-0009	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA USO DEL INAPA	24/10/2022

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Departamento de Compras y Contrataciones



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la compañía **Sinergit, S.A. RNC: 101895845**, forma parte de nuestra carpeta de proveedores en el renglón de Equipo informático y accesorios. Dicha empresa ha suministrado y concluido sus servicios de conformidad con los requerimientos contratados en el procedimiento:

- ❖ **SUPBANCO-MAE-PEUR-2020-0001** - Adquisición de Cuarenta Computadoras Portátiles para uso de la Superintendencia de Bancos. Mediante la orden de compra No. 23331 entregaron Cuarenta (40) Computadoras Portátiles.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (23) días del mes de mayo del año 2023.

Firmado digitalmente:

Juan Francisco Mendoza
Gerente
JFM/mf/ap/js/se



Documento firmado digitalmente por:

Eblin Karina Pena Pérez (VB) (24/05/2023 CEST), Julio César Sánchez Cabrera (VB) (24/05/2023 CEST)
Marcos Fernández Jiménez (VB) (25/05/2023 CEST), Juan Fco. Mendoza Valdez (25/05/2023 CEST)

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/be69bc25-54f6-4eae-af5a-e0d3f2a3f53b>

REGISTRO MERCANTIL



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops.



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 13556SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: SINERGIT, S.A

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-01-89584-5

FECHA DE EMISIÓN: 17/1/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/1/2025

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$93,189,400.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 8/1/2003

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 12/7/2023

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: POLIBIO DIAZ, NO. 58

SECTOR: EVARISTO MORALES

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 368-4000

TELÉFONO (2): (809) 480-4006



NO. VALIDACIÓN: F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2

CORREO ELECTRÓNICO: **INFO@SINERGIT.COM.DO**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **www.sinergit.com.do**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **DISTRIBUCION, IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL:

INGENIERIA DE REDES, CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS; Y, COMO OBJETO SECUNDARIO LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LA IMPORTACION, VENTA, DISTRIBUCION, CREACION, ASESORIA, SERVICIOS Y REPRESENTACION DE: EQUIPOS, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS COMPUTACIONALES (HARDWARE), PROGRAMAS (SOFTWARE) Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, RELACIONADAS AL CAMPO TECNOLÓGICO EN GENERAL, TALES COMO: SOLUCIONES INFORMATICAS, DE TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA, GESTION DE DATOS, EDUCATIVOS O REFERENCIA, REDES, CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES, CONSULTA Y GESTION DE DATOS, LOCALIZACION AUTOMATICA DE VEHICULO, SISTEMA DE TURNO Y ADMINISTRACION DE COLA, ENTORNO OPERATIVO, INTERCAMBIO DE INFORMACION, PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES Y CONTABILIDAD FINANCIERA. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE: COMPUTADORES, SERVIDORES, DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS, DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR, MONITORES, PANTALLAS, IMPRESORAS, SCANNER, TABLETA, ESTANTERIA PARA EQUIPOS ELECTRONICOS, ENTRE OTROS. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE FOTOGRAFIA, IMPRENTA, AUDIOVISUALES, PROYECTORES, VIDEOCONFERENCIA, TELECONFERENCIA, TELEVISORES, SISTEMA DE SONIDO, COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, MICROFILM, ENTRE OTROS. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA JUEGOS EDUCATIVOS Y VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS. EQUIPOS, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA UNIDAD DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE HUMEDAD, VENTILADOR, CALEFACCION, ENTRE OTROS. EQUIPO, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE OFICINA, TALES COMO MAQUINA DE DUPLICACION, MAQUINA DE ESCRIBIR, CALCULADORAS, IMPRESION, FOTOCOPIA, FAX, SCANNER, FUSORES, ENCUADERNAR Y PLASTIFICAR, ETIQUETADOR, ENTRE OTROS. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA PUBLICACIONES ELECTRONICAS, MUSICA, DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, MANUAL DE USUARIO ELECTRONICO, ENTRE OTROS. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE: ACCESO DE ABONADO DE LINEA DIGITAL, FIJO DE RED, RED OPTICA, SEGURIDAD DE RED, SERVICIOS DE RED, ADMINISTRACION DE RED, TELEFONIA, TELETIPO, TELEGRAFICO, DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS, INFRAESTRUCTURA DE REDES MOVILES Y DIGITALES. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA, DETENCION, PROTECCION PUERTA, TECHADO, CERRADURA, DISPOSITIVO, VEHICULOS Y ELEMENTOS GENERAL. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA PROTECCION Y PREVENCION DE INCENDIO. EQUIPO, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION, TALES COMO SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS), BATERIAS, LAMPARA, BOMBILLA, SEÑALIZACION, PROYECTORES MOVILES, ALUMBRADOS DE EMERGENCIA, CUADRO, REGISTRO Y MENAJE, LENGUETAS DE CONEXION, CONECTORES Y TERMINALES, CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES, DISPOSITIVO PARA PROTECCION DE CIRCUITO, FERRETERIA ELECTRICA, CENTRO DE CONTROL, Y DISTRIBUCION, EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION, CABLE, ALAMBRE, ENTRE OTROS. SERVICIOS INFORMATICOS DE: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, SOFTWARE, HARDWARE, PROGRAMADORES DE COMPUTADOR, MANEJO DE LA INFORMACION, RECUPERACION DE INFORMACION, DATOS, INTERNET, SISTEMA Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE, ENTRE OTROS.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **INGENIERIA DE REDES, SERVICIOS TECNOLOGICOS, HARDWARE / SOFTWARE, CONSTRUCCION/ ASESORIA/ ACCESORIOS/ EQUIPOS COMPUTACIONALES, SOLUCIONES INFORMATICAS/ DE TELECOMUNICACIONES/ TELEFONIA, GESTION DE DATOS EDUCATIVOS/ REFERENCIA/ REDES, CONTROLADORES DE**

NO. VALIDACIÓN: F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2

DISPOSITIVOS/ UTILIDADES/ CONSULTA/ GESTION DE DATOS, LOCALIZACION AUTOMATICA DE VEHICULO/ SISTEMA DE TURNO/ ADMINISTRACION DE COLA, ENTORNO OPERATIVO/ INTERCAMBIO DE INFORMACION/ PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES, CONTABILIDAD FINANCIERA/ SERVIDORES/ DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS, DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR/ MONITORES/ PANTALLAS, IMPRESORAS/ SCANNER/ TABLETA/ ESTANTERIA PARA EQUIPOS ELECTRONICOS, FOTOGRAFIA/ IMPRENTA/ AUDIOVISUALES/ PROYECTORES/ VIDEOCONFERENCIA, TELECONFERENCIA/ TELEVISORES/ SISTEMA DE SONIDO/ COMPOSICION/ PRESENTACION DE SONIDO/ MICROFILM, JUEGOS EDUCATIVOS/ VIDEOS JUEGOS/ UNIDAD DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE HUMEDAD/ VENTILADOR/ CALEFACCION, MAQUINA DE DUPLICACION/ MAQUINA DE ESCRIBIR/ CALCULADORAS/ IMPRESION, FOTOCOPIA/ FAX/ FUSORES/ ENCUADERNAR/ PLASTIFICAR/ ETIQUETADOR, PUBLICACIONES ELECTRONICAS/ MUSICA/ DOCUMENTO DE IDENTIFICACION/ MANUAL DE USUARIO ELECTRONICO, ACCESO DE ABONADO DE LINEA DIGITAL/ FIJO DE RED/ RED OPTICA/ SEGURIDAD DE RED, SERVICIOS DE RED/ ADMINISTRACION DE RED/ TELETIPO/ TELEGRAFICO, DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS/ INFRAESTRUCTURA DE REDES MOVILES/ DIGITALES, SEGURIDAD PARA VIGILANCIA/ DETENCION/ PROTECCION PUERTA/ TECHADO/ CERRADURA, PREVENCION DE INCENDIO/ SISTEMA ELECTRICO/ ILUMINACION, SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS)/ BATERIAS/ LAMPARA/ BOMBILLA, SEÑALIZACION/ PROYECTORES MOVILES/ ALUMBRADOS DE EMERGENCIA/ CUADRO, REGISTRO/ LENGUETAS DE CONEXION/ CONECTORES / TERMINALES/ CONMUTADORES, CONTROLES/ RELES/ DISPOSITIVO PARA PROTECCION DE CIRCUITO/ FERRETERIA ELECTRICA, CENTRO DE CONTROL/ EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION/ CABLE/ ALAMBRE, INGENIERIA ELECTRICA/ PROGRAMADORES DE COMPUTADOR/ MANEJO DE LA INFORMACION, RECUPERACION DE INFORMACION/ DATOS/ INTERNET/ SISTEMA, ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMA/ MANTENIMEINTO/ SOPORTE HARDWARE/ SOFTWARE

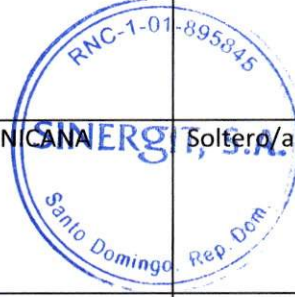
SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



ACCIONISTAS:

Pqyó

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EFIALTO JOSE CASTILLO POU	C / HECTOR INCHAUSTEGUI NO. 16, YOLANDA MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0096712-4	DOMINICANA	Casado/a
JULIO FAYAD SIMO	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58,, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0101182-3	DOMINICANA	Soltero/a
SANTIAGO MOISES COLOME PIMENTEL	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0433411-5	DOMINICANA	Soltero/a
BERNARDO ANTONIO PEREZ DIAZ	C/ PEÑON, NO. 7, ALTOS DE ARROYO HONDO III, SANTO	001-0196576-2	DOMINICANA	Casado/a



NO. VALIDACIÓN: F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2

	DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
ORLANDO MANUEL HERRERA	C/ EL PORTAL NO. 37, BELLO CAMPO, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0124838-3	DOMINICANA	Casado/a
FRANCISCO ALBERTO POLANCO BLOISE	C/ PRESA DE VALDESIA NO. 8, EL MILLON, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0165747-6	DOMINICANA	Casado/a
RAUL EDUARDO SIMO AYBAR	C/ ELIPSE NO. 29, ENSANCHE JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0793279-0	DOMINICANA	Soltero/a
HAMLET OMAR RIVERA FERMIN	C/ 8 NO. 31, ENSANCHE JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0703149-4	DOMINICANA	Soltero/a
JULIO CESAR OTAÑO DIAZ	MANZANA 3953 NO. 6, HAMARAP, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0524050-1	DOMINICANA	Soltero/a
SAMUEL ALFONSO MALDONADO PANIAGUA	AV. BOLIVAR 07, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1113750-1	DOMINICANA	Soltero/a
JUAN DOMINGO VICENTE MEJIA	C/ PROLONGACION, ESQ. WINSTON CHURCHILL, RES. ALBA LUISA, APTO. B-1, LAS VILLAS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0088624-1	DOMINICANA	Casado/a
RAFAEL FRANCISCO JIMENEZ DURAN	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58,, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0110916-3	DOMINICANA	Soltero/a
JEAN PIMENTEL MENDOZA	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0880292-7	DOMINICANA	Soltero/a



NO. VALIDACIÓN: F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2

ROSENBERG HOLDING REP POR MARIO JOSE CABRERA VITIENES	REPUBLICA DE PANAMA, PANAMÁ		PANAMEÑA	NO REPORTADO
ANDRES ANTONIO MARRANZINI PEREZ	C/ FRANCISCO PRATZ RAMIREZ, EDIF. 274, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0100114-7	DOMINICANA	Casado/a
SUC. DE DOMINICANO DANILO DIPINO PAPPATERRA	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 57, ENS. KENNEDY, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0084751-6	DOMINICANA	Casado/a
ANDRES RAFAEL MARRANZINI GRULLON	C/ DAVID BEN GURION ESQ. MIGUEL A. BAEZ DIAZ NO. 6, ENS. PIANTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1296768-2	DOMINICANA	Casado/a
JOSE RAMON DE LA ALTAGRACIA MARTINEZ GONZALEZ	AV. BOLIVAR NO. 100, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0089063-1	DOMINICANA	Casado/a
JOSE RAMON DE LA ALTAGRACIA MARTINEZ GONZALEZ	AV. BOLIVAR NO. 100, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0089063-1	DOMINICANA	Casado/a
GEORGE LOUIS BRACHE	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1239936-5	DOMINICANA	Casado/a
RAFAEL ANTONIO MEJIA MEJIA	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0022076-3	DOMINICANA	Soltero/a
VICENTE QUEZADA PEGUERO	C/ CENTRAL NO. 21 INDEPENDENCIA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0397279-0	DOMINICANA	Casado/a
JOHNNY BOLIVAR HERNANDEZ HENRIQUEZ	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	095-0007963-8	DOMINICANA	Soltero/a
CARMELO HIDALGO ROSARIO	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0147543-2	DOMINICANA	Soltero/a



GUARDIAN INVESTMENT GROUP, LTD REP POR ANDRES MARRANZINI PEREZ.	C/ DAVID BEN GURION NO. 03, ENS. PIANINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		VIRGENENSE BRITÁNICA	NO REPORTADO
DEL PRADO TRADING CORPORATION REP POR MARIO JOSE CABRERA VITIENES.	AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 28, ENS. NACO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		PANAMEÑA	NO REPORTADO
INVERSIONES GRINTEK, S.A. REP POR JUAN DOMINGO VICENTE MEJIA.	C/ PROLONGACION, ESQ. WINSTON CHURCHILL, RES. ALBA LUISA, APTO. B-1, LAS VILLAS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		PANAMEÑA	NO REPORTADO
WATERTOWN EQUITY, INC REP POR JUAN JOSE AGRAMONTE RINCON.	AV. GUSTAVO MEJIA RICART, TORRE PIANINI, PISO 13, ENS. PIANINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		PANAMEÑA	NO REPORTADO

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 28 de 28 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 931,894

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE RAMON DE LA ALTAGRACIA MARTINEZ GONZALEZ	Presidente	AV. BOLIVAR NO. 100, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0089063-1	DOMINICANA	Casado/a
ANDRES MARRANZINI PEREZ	Vicepresidente	C/ DAVID BEN GURION NO. 03, ENS. PIANINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0100144-7	DOMINICANA	Casado/a
ANDRES MARRANZINI GRULLON	Secretario	C/ DAVID BEN GURION NO. 03, ENS. PIANINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,	001-1296788-2	DOMINICANA	Casado/a



NO. VALIDACIÓN: F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2

		REPÚBLICA DOMINICANA			
MARIO JOSE CABRERA VITIENES	Tesorero	AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 28, ENS. NACO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0095320-7	PANAMEÑA	Soltero/a
JUAN DOMINGO VICENTE MEJIA	Vocal	C/ PROLONGACION, ESQ. WINSTON CHURCHILL, RES. ALBA LUISA, APTO. B-1, LAS VILLAS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0088624-1	DOMINICANA	Casado/a
JUAN JOSE AGRAMONTE RINCON	Vocal	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58,, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	049-0019574-2	DOMINICANA	Casado/a
JULIO FAYAD SIMO	Vocal	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58,, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0101182-3	DOMINICANA	Soltero/a
EFIALTO JOSE CASTILLO POU	Vocal	C/ HECTOR INCHAUSTEGUI NO. 16,, YOLANDA MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0096712-4	DOMINICANA	Casado/a
RAFAEL FRANCISCO JIMENEZ DURAN	Vocal	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58,, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0110916-3	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



NO. VALIDACIÓN: F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE RAMON DE LA ALTAGRACIA MARTINEZ GONZALEZ	AV. BOLIVAR NO. 100, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0089063-1	DOMINICANA	Casado/a
GEORGE LOUIS BRACHE	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1239936-5	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANABELL ELENA DE LA CRUZ DE COHEN	C / 4 NO. 5, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1439826-6	DOMINICANA	Soltero/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 54

MASCULINOS: 32

FEMENINOS: 22

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO. VALIDACIÓN: F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2



Handwritten signature

OFICINA MARRANZINI ABOGADOS

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO POPULAR DOMINICANO
BANCO BHD, S. A.

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2023.10.05 14:31:28 -04:00



NO. VALIDACIÓN: F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2F78BD3E2-192F-42D8-A52A-5608539256D2

NOMINA DE ACCIONISTAS



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters.





SINERGIT, S.A.
Capital Social Autorizado: RD\$100,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$93,189,400.00
Registro Mercantil No.13556SD
RNC No. 1-01-89584-5
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana



ESTADO ACTUAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CLASE A DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SINERGIT, S.A.", DE FECHA DOCE (12) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



<u>NOMBRES</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR EN RDS</u>
1) GUARDIAN INVESTMENT GROUP, LTD , sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por ANDRÉS MARRANZINI PÉREZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0100114-7, domiciliado y residente en él, Distrito Nacional, República Dominicana;	187,634	RD\$ 18,763,400.00
2) DEL PRADO TRADING CORPORATION , sociedad comercial debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente representada por el señor MARIO CABRERA VITIENES , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0095320-7, en el Distrito Nacional, República Dominicana;	182,636	RD\$ 18,263,600.00
3) JOSE RAMÓN MARTÍNEZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0089063-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	59,858	RD\$ 5,985.800.00
4) INVERSIONES GRINTEK, S.A. , sociedad comercial organizada de conformidad con las Leyes de Panamá, debidamente representada por el señor JUAN DOMINGO VICENTE , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088624-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	28,541	RD\$ 2,854,400.00



DOCUMENTO
REGISTRADO

5) JUAN DOMINGO VICENTE , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088624-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	24,086	24,086	<i>[Handwritten mark]</i>
6) WATERTOWN EQUITY, INC , sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Panamá, debidamente representada por el señor JUAN JOSE AGRAMONTE , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 049-0019547-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	19,133	RD\$ 1,913,300.00	<i>[Handwritten mark]</i>
7) EFIALTO CASTILLO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0096712-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	14,151	RD\$ 1,415,100.00	<i>[Handwritten mark]</i>
8) JULIO SIMO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0101182-3, domiciliado y residente en él, Distrito Nacional, República Dominicana;	17,852	RD\$ 1,785,200.00	<i>[Handwritten mark]</i>
9) GEORGE LOUIS BRACHE RODRIGUEZ , de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1239936-5, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	19,986	RD\$ 1,998,600.00	<i>[Handwritten mark]</i>
10) SANTIAGO MOISES COLOME PIMENTEL , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0433411-5, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	3,941	RD\$ 394,100.00	<i>[Handwritten mark]</i>
11) CARMELO HIDALGO ROSARIO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0147543-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana.	2,592	RD\$ 259,200.00	<i>[Handwritten mark]</i>
12) BERNARDO PEREZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0196576-2,	2,307	RD\$ 230,700.00	<i>[Handwritten mark]</i>



domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;		
13) RAFAEL FRANCISCO JIMENEZ DURAN , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0110916-3 domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	1,434	RD\$ 143,400.00
14) ORLANDO MANUEL HERRERA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0124838-3, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	1,319	RD\$ 131,900.00
15) FRANCISCO A. POLANCO BLOISE , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0165747-6, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	1,172	RD\$ 117,200.00
16) RAUL SIMO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0793279-0, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	840	RD\$ 84,000.00
17) JEAN B. PIMENTEL MENDOZA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0880292-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	773	RD\$ 77,300.00
18) HAMLET OMAR RIVERA FERMIN , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0703149-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	532	RD\$ 53,200.00
19) RAFAEL ANTONIO MEJIA MEJIA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0022076-3, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	269	RD\$ 26,900.00
20) JULIO CESAR OTAÑO DIAZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0524050-1, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	214	RD\$ 21,400.00

RJ



not



21) VICENTE QUEZADA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0397279-0, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	180	RD\$ 18,000.00
22) JOHNNY BOLIVAR HERNANDEZ HENRIQUEZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 095-0007963-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago, República Dominicana;	176	RD\$ 17,600.00
23) SAMUEL MALDONADO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad, y electoral No. 001-1113750-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	167	RD\$ 16,700.00
TOTALES DE ACCIONES Y VOTOS	569,793	RD\$ 56,979,300.00

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para conservarse en la caja social de la compañía, otro en el archivo del Notario por ante el cual se haga la declaración exigida por los artículos 51 y 56 del Código de Comercio, otro para ser depositado en la Oficina del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, el día doce (12) del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023)

VISTO BUENO:



JOSE RAMÓN MARTÍNEZ
Presidente



ORIGINAL

FECHA: 18/07/23 HORA: 10:17 AM
 NO. EXP: 1129819 R. M.: 13556SD
 LIBRO: 63 FOLIO: 171
 VALOR: 500.00
 DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS
 NUM.: 8966972





SINERGIT, S.A.

Capital Social Autorizado: RD\$100,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$93,189,400.00

Registro Mercantil No.13556SD

RNC No. 1-01-89584-5

Santo Domingo, D.N.

República Dominicana



ESTADO ACTUAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CLASE B DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SINERGIT, S.A.", DE FECHA DOCE (12) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

<u>NOMBRES</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR EN RDS</u>
1) ROSENBERG HOLDING , sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente representada por MARIO JOSE CABRERA VITIENES , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0095320-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	124,202	RD\$ 12,420,200.
2) ANDRES MARRANZINI PEREZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0100114-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	49,492	RD\$ 4,949,200.
3) JOSE RAMÓN MARTÍNEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0089063-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	113,371	RD\$ 11,337,100
4) DOMINICANO DANILO DIPINO PAPPATERRA , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0084751-6, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	34,518	RD\$ 3,451,800.
5) JUAN DOMINGO VICENTE , dominicano, soltero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088624-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	19,730	RD\$ 1,973,000.



DOCUMENTO
REGISTRADO

6) EFIALTO CASTILLO , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0096712-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	10,251	RD\$ 1,025,100.	<i>JA</i>
7) ANDRES MARRANZINI GRULLON , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1296748-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	10,537	RD\$ 1,053,700.	<i>W</i>
TOTALES	362,101	RDS 36,210,100.	

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para conservarse en la caja social de la compañía, otro en el archivo del Notario por ante el cual se haga la declaración exigida por los artículos 51 y 56 del Código de Comercio, otro para ser depositado en la Oficina del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, el día doce (12) del mes de Julio del año dos mil veintitres (2023).

VISTO BUENO:

JA

JOSE RAMÓN MARTÍNEZ
Presidente



ORIGINAL

FECHA: 18/07/23 HORA: 10:17 AM
 NO. EXP.: 1129819 R. M.: 13556SD
 LIBRO: 63 FOLIO: 171
 VALOR: 500.00
 DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS
 NUM.: 8966955



ESTATUTOS



Handwritten signature



ESTATUTOS SOCIALES

SINERGIT, S.A.

RNC No. 1-01-89584-5

Registro Mercantil No. 13556SD

Santo Domingo, República Dominicana

Los suscritos, accionistas de **SINERGIT, S.A.**, han decidido adoptar los siguientes Estatutos Sociales, para regir la vida de la sociedad:



TITULO I FORMACION Y NOMBRE, TIPO SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, SELLO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

Art. 1: Formación y nombre.- Entre los propietarios de las acciones que se crean más adelante y de las que se crearen en el futuro, se forma una Compañía por Acciones, regida por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos, la cual se denominará **SINERGIT, S.A.**

Párrafo: Tipo Social. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima regida por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada ("Ley de Sociedades"), debidamente modificada por la Ley 31-11 y por los presentes Estatutos. El presente Contrato de Sociedad reglamentará las materias que se traten en los artículos siguientes.

Art. 2: Objeto. La compañía tiene por objeto principal dedicarse a la ingeniería de Redes, Construcción de todo tipo de Infraestructuras Tecnológicas; y, como objeto secundario la sociedad se dedicará a la Importación, venta, distribución, creación, asesoría, servicios y representación de:

- Equipos, componentes, accesorios y Suministros computacionales (hardware),
- Programas (Software) y Servicios computacionales, relacionadas al campo tecnológico en general, tales como: soluciones informáticas, de telecomunicaciones, telefonía, Gestión de Datos, Educativos o Referencia, Redes, Controladores de Dispositivos y Utilidades, Consulta y Gestión de Datos, Localización Automática de Vehículo, Sistema de Turno y Administración de Cola, Entorno Operativo, intercambio de Información, Planificación de Recursos Empresariales y Contabilidad Financiera.

RJ ✓



- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro De: Computadores, Servidores, Dispositivos de Entrada de Datos, Dispositivos de Entrada de Datos de Computador, Monitores, Pantallas, Impresoras, Scanner, Tableta, Estantería para Equipos Electrónicos, entre otros.
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro De Fotografía, Imprenta, Audiovisuales, Proyector, Videoconferencia, Teleconferencia, Televisores, Sistema de Sonido, Composición y Presentación de Sonido, Microfilm, entre otros.
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro para Juegos Educativos y Video juegos, entre otros.
- Equipo, Componentes, Accesorios y Suministro para Unidad de Enfriamiento, Control de Humedad, Ventilador calefacción., entre otros.
- Equipo, Componentes, Accesorios y Suministro para Oficina, tales como Máquina de Duplicación, Máquina de Escribir, Calculadoras, Impresión, Fotocopia, Fax, Scaner, Fusores, Encuadernar, Plastificar, Etiquetador, entre otros.
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro para Publicaciones electrónicas, Música, documento de Identificación, Manual de usuario Electrónico, entre otros.
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro de: Acceso de Abonado de Línea Digital, Fijo de Red, Red Óptica, Seguridad de Red, Servicios de Red, Administración de Red, Telefonía, Teletipo, Telegráfico, Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos, Infraestructura de Redes Móviles y Digitales,
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro de Seguridad para Vigilancia, detención, Protección Puerta, Techo, cerradura , Dispositivo, vehículos y elementos general
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro para Protección y prevención de Incendio.
- Equipo Componentes, Accesorios y Suministro de Sistema Eléctrico e Iluminación, tales como Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), Baterías, Lámpara, Bombilla, Señalización, Proyector Móviles, alumbrado de Emergencia, Cuadro, Registro y Menaje, Lengüetas de Conexión, Conectores y Terminales, Conmutadores, Controles y Relés, Dispositivo para Protección de Circuito, Ferrería Eléctrica, Centro de Control y Distribucion ,Equipamiento para Distribución y Conversión, Cable, Alambre, entre otros.
- Servicios Informáticos de: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Software, Hardware, Programadores de Computador, Manejo de la Información, Recuperación de Información, Datos , Internet, Sistema y Administración de Componente de Sistema, , Mantenimiento y Soporte Hardware y Software, entre otros



RJ

✓



Así como cualquier actividad que contribuya a la consecución de los objetivos antes mencionados; y en fin cualquier actividad de lícito comercio que disponga su Consejo de Directores”.

Art 3: Domicilio.- El domicilio de la Sociedad se establece en la calle Polibio Diaz No. 58, sector Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la República por decisión del Consejo de Directores. La Sociedad podrá establecerse y operar en cualquier punto del país. Los libros, registros y demás documentos y papeles de la Sociedad se guardarán en su oficina principal.

Art. 4: Sello.- Esta Sociedad usará un sello gomígrafo o seco con las siguientes inscripciones: **SINERGIT, S.A. Santo Domingo, D.N.** (en el centro); República Dominicana (abajo).

Párrafo: En todas las actas, facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos impresos emanados de la Sociedad deberá indicarse, a seguidas del nombre, el monto del capital autorizado y el de suscrito y pagado, así como el domicilio social.



Art. 5: Duración.- La duración de la Sociedad es ilimitada, podrá sin embargo, ser disuelta y liquidada en cualquier momento, de conformidad con la Ley y con estos Estatutos.

TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

RJ

Art 6: Capital Social Autorizado. División en Acciones. El Capital Social Autorizado de la sociedad se fija en **CIEN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100, 000,000.00)** dividido de la siguiente manera:

1. **SEISCIENTOS TREINTA MIL (630,000)** acciones denominadas acciones comunes o clase A, con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100.00)** cada una, en las cuales están incluidas las acciones que representan el capital original de la compañía.
2. **TRESCIENTOS SETENTA MIL (370,000)** acciones denominadas acciones preferidas o clase b, con valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100.00)** cada una. Las acciones preferidas o clase b están sujetas al régimen legal estatutario y los términos y condiciones establecidos para cada acción preferida o clase B emitida.



Art. 7.- Asamblea Semestral para tomar acta de las acciones suscritas y pagadas. Cada seis (6) meses la Asamblea General de Accionistas deberá tomar acta de las acciones que hubieren sido suscritas y pagadas durante el semestre con cargo al capital suscrito y pagado. Para los fines de la reunión de esta Asamblea General se publicará en un periódico un extracto que indique el monto de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre y el valor en que quede aumentado, en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Sociedad. Lo dispuesto en el párrafo anterior quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrita y pagada la totalidad del capital autorizado.

Art. 8.- Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado uno o varias veces, por la creación de acciones nuevas en representación de aportes en especie o naturaleza, por la aplicación de fondos disponibles de las cuentas reserva, o por cualquier otro medio lícito, siempre que así lo recomiende el Consejo de Directores y sea aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Art. 9.- Reducción del capital social. El capital social podrá ser reducido por toda causa y en forma lícita siempre que así lo recomiende el Consejo de Directores y lo apruebe la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.



Art. 10. Certificados de acciones. Las acciones de la compañía podrán ser comunes o preferidas (clase A o clase B). Para todos los casos se emitirán acciones nominativas.

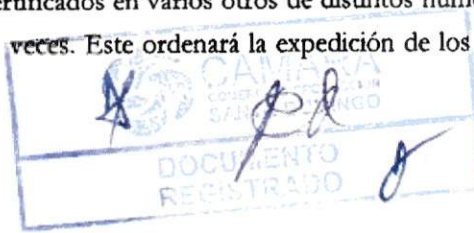
Párrafo I: Los certificados de acciones comunes tendrán un número de orden y expresarán el nombre, domicilio, capital y fecha de constitución de la Sociedad, el número de acciones que represente y el nombre de la persona o entidad propietaria de las mismas. Serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Sociedad y llevarán estampados el sello de ésta.

RJ

Párrafo II: Los certificados de acciones preferidas indicarán el número de orden y expresarán el nombre, domicilio, capital y fecha de constitución de la Sociedad, el número de acciones que represente, el nombre de la persona o entidad propietaria de las mismas y el dividendo anticipado preestablecido pagaderos mensualmente que será establecida por el Consejo de Administración. Serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Sociedad y llevarán estampados el sello de ésta.

✓

Párrafo III: Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y que desee certificados separados por cada acción, o dividir sus certificados en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo al Presidente o quien haga sus veces. Este ordenará la expedición de los nuevos certificados por



un valor igual al certificado de acciones subdividido, el cual será anulado y archivado.

Art. 11. Traspaso de las Acciones. La transferencia de las acciones de nominativas se realizará mediante una declaración de traspaso firmada por el cedente y por el cesionario o sus respectivos apoderados, que se inscribirá en el libro talonario de acciones o en otro especial que se utilice. Los certificados así traspasados serán cancelados y se expedirán nuevos certificados a favor del cesionario.

El Presidente o quien haga sus veces podrá exigir que las firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por Notario Público.

Todos los gastos que ocasione el traspaso serán a cargo del cesionario.

Párrafo I: Por virtud de una convención expresa, y sin que ninguna Asamblea General pueda, por mayoría de votos, modificar esta convención, que se declara esencial, queda estipulado que ningún accionista podrá ceder, vender ni en ninguna otra forma traspasar o enajenar sus acciones, a personas que no sean accionistas de la Sociedad, sin haberlas ofrecido antes a los otros accionistas por mediación del Presidente, por escrito, y sin que haya transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que el ofrecimiento hubiere sido comunicado a los accionistas, sin haber sido aceptado.

Párrafo II: En el caso de que la oferta fuere aceptada por más de uno de los accionistas, y a falta de entendido entre ellos, las acciones ofrecidas se distribuirán en proporción al número de acciones de que sea propietario cada uno de los aceptantes.

Párrafo III: En cuanto acciones tipo A, si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio, éste será fijado por el Consejo de Directores, debiendo ser proporcional a la suma del capital y las reservas consignadas en el último balance, más los beneficios estimados del año corriente.

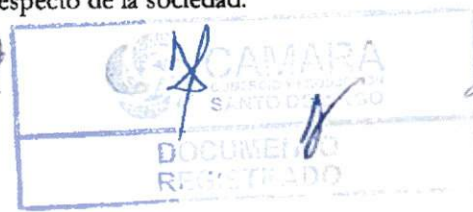
Párrafo IV: Si después de cumplidas las formalidades y expirados los plazos que más arriba se establecen, el ofrecimiento no hubiere sido aceptado por ningún accionista, el interesado podrá transferir o enajenar las acciones a terceros respecto de quienes el Consejo de Directores no oponga objeciones justificadas.

Párrafo V: Ninguna cesión, venta, traspaso o enajenación de acciones en la cual no se hubieren cumplidos los expresados requisitos, producirá efecto respecto de la sociedad.



RJ

✓



Art. 12. La propiedad de las acciones conlleva obligación a los Estatutos. La propiedad de una o más acciones supone la conformidad del propietario con estos Estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con las del Consejo de Directores y con la del Presidente o quien haga sus veces, en los respectivos casos. Los accionistas no tendrán más derecho que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley. Ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes tendrán intervención en los negocios de la Sociedad ni podrán requerir la postura de sellos sobre los papeles, efectos y bienes de ésta.

Art 13.- Derechos inherentes a las acciones. Las acciones dan derecho en la propiedad del activo social y en la repartición de beneficios, a una parte proporcional al número de acciones emitidas pagadas y en circulación.

Párrafo I: Cada acción da derecho a un (1) voto, con excepción de las acciones preferidas o clase B, que no tienen derecho a voto.



Art. 14.- Indivisibilidad de las acciones. Responsabilidad limitada de los accionistas. Voto. Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada acción. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado.

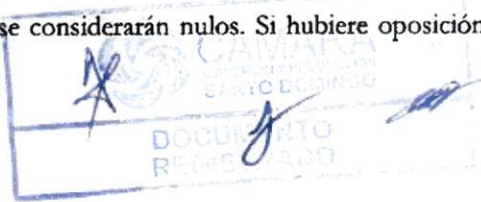
Párrafo I: Los accionistas no serán responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenezcan. Los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a ésta a cualesquiera manos que pasen.

RJ

Párrafo II: Cada acción da derecho a un voto, con excepción de los casos en que de otra manera lo disponga la Ley.

Art. 15.- Pérdida de certificado de acción. En caso de pérdida de un certificado de acción, el dueño, para obtener la expedición de uno o varios certificados que sustituyan el Certificado perdido, deberá notificar a la Sociedad la pérdida ocurrida por acto de Alguacil, solicitándole que sea anulado el certificado y sustituido por otro. Un extracto de la notificación deberá publicarse una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas en un periódico de los de mayor circulación nacional. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado mediante la entrega de ejemplares de cada uno de los periódicos en que se hubieren hecho las publicaciones, certificados por el respectivo impresor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no

✓



entregará el certificado sustituto hasta que dicha oposición sea definitiva resuelta entre el reclamante y el oponente del certificado por sentencia judicial que haya adquirido autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

TITULO III
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I
Órganos de la Sociedad

Art. 16: Dirección y Administración. Dirección y administración. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes organismos: a) la Asamblea General de los Accionistas; b) el Consejo de Directores; c) el Comité Ejecutivo; d) el Vicepresidente Ejecutivo; y f) los demás funcionarios de la sociedad nombrados y designados por la Asamblea General o el Consejo de Directores.

Párrafo: El Presidente del Consejo de Directores será el Presidente de la Sociedad.



CAPITULO II
Asamblea General de Accionistas

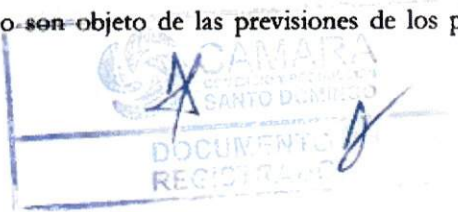
RJ

Art. 17.- Asamblea General de Accionistas. Clasificación. De conformidad con sus atribuciones y con las reglas que rigen su funcionamiento, las Asambleas Generales de Accionistas se dividen en dos clases: a) Asambleas Ordinarias; y b) Asambleas Extraordinarias. Son Ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación e interpretación de los Estatutos.

✓

Párrafo I: La Asamblea General de Accionistas regularmente constituida representa la universalidad de las acciones en que ha sido dividido el capital social. Sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

Párrafo II: Las Asambleas Constitutivas, realizadas para la formación de la sociedad y regidas por las disposiciones del Código de Comercio, ~~no son~~ objeto de las previsiones de los presentes Estatutos sobre



Asambleas Generales.

Art. 18.- Directiva de las Asambleas. La Asamblea General de accionistas será presidida por el Presidente del Consejo de Directores, a falta de éste, por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por el Tesorero, y en caso de inhabilitación de éstos, por el accionista que sea tenedor del mayor número de acciones.

Párrafo I: En caso de que la Asamblea no fuere convocada por el Presidente, será presidida por quien la hubiere convocado.

Párrafo II: Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Directores y si faltare éste, la persona a quien la Asamblea designe para el caso.

Art. 19.- Fecha y lugar de la reunión de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente previa convocatoria, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio, en la oficina principal o domicilio de la sociedad.

Párrafo I: Aparte de la indicada reunión obligatoria anual, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá además, previa convocatoria escrita, cuantas veces lo requiera el interés social y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de estos Estatutos. Del mismo modo, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se reunirá en el domicilio social, el día y la hora de la República Dominicana que se indique en la convocatoria. Podrá celebrarse sin embargo, en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República.

Art. 20.- Convocatoria. La iniciativa para la convocatoria de la Asamblea General será potestativa únicamente del Consejo de Directores; del Presidente de la Sociedad o quien ejerza sus funciones; de un número de accionistas que representen no menos del cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; y del o de los Comisarios de Cuentas en los casos autorizados por la ley.

Párrafo I: La Convocatoria para cualquier Asamblea General, sea Extraordinaria, Ordinaria o la Anual Ordinaria, se hará a más tardar diez (10) días antes de la fecha fijada para la reunión, mediante carta certificada, telegrama dirigido a la última dirección, de cada uno de los accionistas, si es conocida de quien haga la convocatoria, o por carta circular que deberá firmar cada accionista al recibirla, como constancia de haber sido debidamente convocado. También podrá hacerse la convocatoria por medio de un aviso publicado en un periódico de circulación nacional.



RJ



Párrafo II: En los plazos señalados para la convocatoria no se incluye el día de la misma, ni el de la reunión. En la convocatoria se deberá indicar de manera sumaria pero precisa el objeto de la misma.

Párrafo III: Podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todos los accionistas estén presentes y/o debidamente representados.

Art. 21.- Orden del día. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que haga la convocatoria de la Asamblea General. Esta no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en dicho orden del día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital suscrito y pagado de la sociedad siempre que haya sido consignada por escrito a dicho funcionario.



Párrafo I: Toda resolución que fuera consecuencia directa o indirecta de la discusión provocada por un artículo del orden del día deberá ser sometida a votación.

Art. 22.- Nómina de accionista. El Secretario o quien haga sus veces deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, una nómina que contenga los nombres y domicilios de los accionistas que asistan a la misma, ya fuere en persona o por apoderado; el número de acciones de que cada uno sea propietario y el número de votos que le corresponda. Esta nómina certificada por el Secretario, se depositará en el domicilio social y será comunicada a todo el que lo solicite.

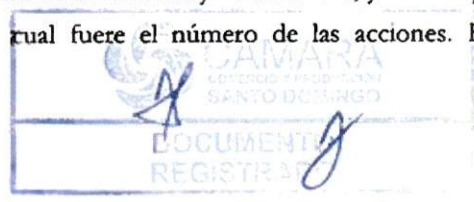
Art. 23.- Quórum. La Asamblea General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdo válido sino cuando estén presentes en ella un número de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital social. Si en la primera convocatoria no se reuniere ese número, se convocará una nueva Asamblea, en la forma y con los plazos prescritos por estos Estatutos, la cual deliberará válidamente, cualquiera que sea la porción del capital representado por los accionistas presentes, y siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria.

RJ

Párrafo I: La Asamblea General Extraordinaria no podrá constituirse ni deliberar válidamente sino con la presencia de un número de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social.

Art. 24.- Derecho de asistir a la Asamblea. Poderes. Calidad de los Accionistas. Votación. Todo accionista tiene derecho a concurrir a la Asamblea General y votar en ella, ya sea en persona o por apoderado, el cual no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de las acciones. El nudo propietario será

[Handwritten signatures and initials]



válidamente representado por el usufructuario.

Párrafo I: El poder deberá ser otorgado por el accionista mismo o por su representante debidamente autorizado por escrito, comprendiéndose en esta expresión los telegramas, cablegramas, radiogramas, fax o por correo electrónico.

Párrafo II: Todo accionista o su mandatario, para ser admitido a la Asamblea deberá depositar previamente en manos del Secretario los certificados debidamente expedidos que comprueben su calidad. Cada acción da derecho a un voto.

Art. 25. Mayoría necesaria para los acuerdos. Los acuerdos serán ejecutorios. Los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria, serán tomados por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados. En caso de empate el voto del Presidente será preponderante. Los acuerdos de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutorios y no habrá recursos contra los mismos.



Art. 26.- Aprobación del balance y de las cuentas. Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas deberán ser precedidas, bajo pena de nulidad, del informe del o los Comisarios.

Art. 27.- Acta de la Asamblea. De todas las reuniones de la Asamblea General se levantará acta. Esta será firmada por el Presidente y por el Secretario o por quienes actúen como tales, y por dos accionistas asistentes, y se conservará en un registro especial. Las copias o extractos de estas actas harán fe cuando estén firmadas por el Secretario o quien lo sustituya.

RJ

Párrafo I: Cuando dichas copias o extractos deban ser expedidos para cualesquiera fines legales serán certificados por el Secretario.

Art. 28. Atribuciones de la Asamblea o Asamblea General Ordinaria. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas: a) Decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales; b) Dar órdenes al Consejo de Directores o al Presidente sobre actos de administración o de disposición que excedan a sus poderes; c) Realizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos estatutos o por la Ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas o al Presidente; d) Otorgar al Consejo de Directores la autorización necesaria en cada caso, cuando los poderes que le estén atribuidos fueren insuficientes.

✓



Corresponde especialmente a la Asamblea General Ordinaria, sin que esta enumeración sea limitativa:

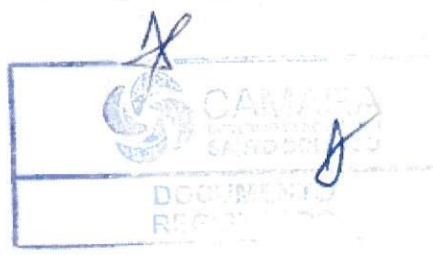
1. Recibir el informe de los Directores sobre los asuntos sociales, así como el informe de los Comisarios sobre las cuentas presentadas por los Directores;
2. Aprobar, rechazar, discutir o rehacer las cuentas, examinar los actos de gestión de los Directores, darles o no descargo por sus informes o por su gestión;
3. Determinar los beneficios o las pérdidas y su tratamiento;
4. Decidir las amortizaciones, ordenar toda distribución de beneficios realizados, crear toda clase de reservas y capitalizarlas cuando lo juzgue conveniente.
5. Autorizar la emisión de Acciones Preferidas o Clase B;
6. Nombrar los miembros del Consejo de Directores y los Comisarios y aprobar o rechazar los nombramientos hechos por el Consejo de Directores durante el ejercicio social. La Asamblea General podrá en toda época, sin indicación especial consignada en el orden del día, revocar a todos o a cualquiera de los miembros del Consejo de Directores por causas que solo ella tiene competencia para juzgar y las cuales aprecia soberanamente, sin que esta medida pueda ser objeto de recurso alguno;
7. Fijar la remuneración a los miembros del Consejo de Directores y a los Comisarios;
8. Otorgar a los Directores las autorizaciones previstas en el artículo 59 del Código de Comercio.
9. Deliberar sobre las proposiciones fijadas en el Orden del Día y que entren en los límites de la administración o en los límites de la aplicación o interpretación de estos Estatutos;
10. Interpretar las disposiciones de estos Estatutos cuyo sentido permanezca oscuro, ambiguo y confuso;
11. Nombrar administradores o mandatarios especiales, ya sea en forma de comité permanente o transitorio, o en cualquier otra forma, sin perjuicio de las facultades que posee el Consejo de Directores;
12. Decidir sobre las instancias en responsabilidad contra los Directores por faltas relativas a su gestión y renunciar a las mismas, aceptando arreglos y transacciones cuando proceda;
13. Ratificar, revocar o modificar las deliberaciones anteriormente aceptadas por otra Asamblea Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes; y
14. Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre con cargo al capital autorizado.



RJ

✓

Art. 29.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria y Mayoría de votos. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, las cuales siempre deberán ser decididas por el voto favorable de accionistas que representen cuando menos el 85% del capital social:



- a) De la cuantía o la forma del capital de la sociedad;
- b) De la unión, escisión, fusión o de alianzas estratégicas con otra sociedad
- c) De la transformación de la Sociedad;
- d) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos, incluyendo en casos de aumento del capital social autorizado.
- f) De la emisión de bonos;
- g) De la enajenación del total del activo fijo o pasivo.
- h) Del cambio de la nacionalidad de la sociedad.



CAPITULO III
Consejo de Directores

Art. 30.- Composición. La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Directores compuesto por un mínimo de nueve y un máximo de once miembros, de los cuales se designará un Presidente, un Tesorero, un Vicepresidente y un Secretario, quienes podrán ser o no accionistas y durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones, o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirles. Podrán ser reelegidos indefinidamente pudiendo el Presidente ejercer las funciones de Tesorero si así lo decide la Asamblea, en cuyo caso también tendrá un solo voto.

RJ

Art. 31.- Reuniones y deliberaciones del Consejo. El Consejo de Directores se reunirá con la frecuencia que lo requiera el interés de la sociedad. La presencia de seis miembros será necesaria para la validez de las deliberaciones.

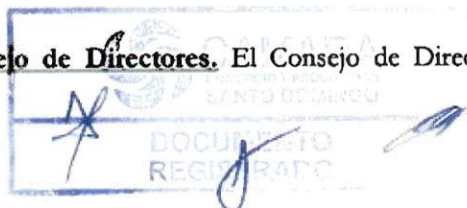
✓

Párrafo I: Las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Párrafo II: Las reuniones del Consejo se celebrarán en la oficina principal de la sociedad. Podrán celebrarse sin embargo, en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Dominicana.

Art. 32. Facultades y atribuciones del Consejo de Directores. El Consejo de Directores

[Handwritten signatures]



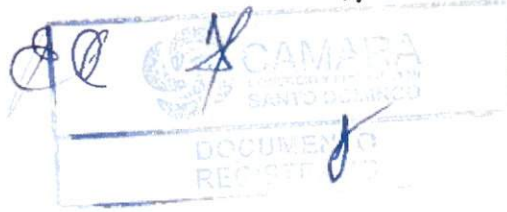
representará a la Sociedad plenamente en todos los sentidos, tanto frente a los accionistas como frente a los terceros. Está facultado para actuar en nombre de la Sociedad y para realizar o disponer todos aquellos actos y cosas que se relacionen con el objeto de la sociedad, siempre que no hayan sido reservados por la Ley o por estos Estatutos a la decisión de la Asamblea General o del Presidente. En particular, el Consejo estará investido de las siguientes atribuciones especiales:

- 1) Adoptar las disposiciones y reglas que estima necesarias o convenientes para la dirección de los negocios de la Sociedad;
- 2) Disponer los gastos generales de la sociedad, elaborando el presupuesto correspondiente;
- 3) Preparar al final de cada semestre un estado sumario del activo y el pasivo de la Sociedad y ponerlo a la disposición del Comisario.
- 4) Practicar un inventario al final de cada año fiscal, y preparar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, todos los cuales serán puestos a la disposición del o los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General de Accionistas, y ser presentados luego a dicha Asamblea;
- 5) Establecer y fijar el dividendo anticipado preestablecido de las acciones preferidas;
- 6) Convocar las Asambleas de Accionistas cuando fuere necesario o conveniente, y disponer el orden de los asuntos que deban ser tratados en dichas Asambleas;
- 7) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas;
- 8) Aceptar la renuncia de sus propios miembros;
- 9) Actuar a nombre y en representación de la Sociedad en todos los actos oficiales, judiciales, civiles, comerciales y administrativos;
- 10) Nombrar y revocar todos los funcionarios, agentes, y empleados de la sociedad, determinar su remuneración y todas las demás disposiciones pertinentes en relación con su empleo y su revocación;
- 11) Librar, endosar, aceptar y pagar efectos de comercio, cheques, giros, pagarés y letras de cambio, prestar fianzas o garantías;
- 12) Resolver sobre todos los negocios y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, ejecutar todos aquellos actos y cosas que fueren consecuencia de tales negocios y operaciones, otorgar todos los contratos y otros instrumentos en nombre de la Sociedad, siendo obligatorios para ésta todos los contratos e instrumentos debidamente otorgados;
- 13) Resolver sobre todas las compras, ventas, permutas o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, sean cualesquiera la cuantía y la duración de tales operaciones;
- 14) Disponer todo cuanto se relacione con el manejo, la contabilidad, la custodia, el depósito, la inversión y el desembolso de los fondos de la Sociedad, abrir y mantener cuentas bancarias, hacer depósitos, girar contra tales cuentas con cheques o en cualquier otra forma, y en general efectuar todas las operaciones bancarias; siendo suficiente para todo lo anterior su sola firma;
- 15) Resolver sobre todos los negocios y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, ejecutar todos aquellos actos y cosas que fueren consecuencia de tales negocios y operaciones, otorgar todos los contratos y otros instrumentos en nombre de la Sociedad, siendo obligatorios para ésta todos los contratos e instrumentos debidamente otorgados;
- 16) Contratar empréstitos con o sin garantía hipotecaria o prendaria de los bienes sociales mediante apertura de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos;



RJ

✓



- 17) Representar a la Sociedad en todas las reclamaciones o demandas ante los tribunales y otras autoridades competentes, comprometer o transigir o desistir de tales reclamaciones o demandas, y ejercer todos los derechos de la Sociedad en relación con las mismas.

Art. 33.- Delegación de poderes. El Consejo de Directores podrá delegar a cualquier otro de sus miembros o funcionarios, o a cualquier otra persona, todos los poderes que estime pertinentes para todo cuanto se refiera a la dirección y administración de los negocios sociales. Asimismo podrá el Consejo concederles poderes especiales para fines determinados.

Párrafo: Comité Ejecutivo. El Consejo de Directores delegará en el Comité Ejecutivo su representación permanente en la compañía para vigilar, autorizar de manera directa y permanente, las actividades y actos de administración de la compañía.

Estará compuesto por cinco (5) miembros, los que necesariamente deben ser miembros del Consejo de Administración. Durarán en sus funciones por igual término que el Consejo de Directores y sólo podrán ser nombrados o sustituidos por el Consejo de Directores que también fijará su remuneración al nombrarlos. Las decisiones del mismo deberán ser tomadas por mayoría simple de votos de todos los miembros.

El Consejo de Directores podrá también designar un administrador o Vicepresidente Ejecutivo, a quien podrá otorgar los poderes que estime convenientes para la dirección y administración de la sociedad, o para el cumplimiento de uno o varios asuntos determinados.

Cuando el Consejo delegue poderes en ejercicio de la facultad que le acuerda en el párrafo anterior, podrá determinar en la forma que estime conveniente los poderes y atribuciones delegados, la duración del mandato y las condiciones de su revocación. Asimismo precisará la remuneración que considere adecuada como compensación por los servicios a prestar a la compañía por el o los apoderados, la cual podrá consistir en salarios, sumas fijas y/o porcentaje de los beneficios sociales netos anuales. Los delegantes serán responsables de los actos de sus delegados.

Una persona podrá ser designada para desempeñar más de un cargo en el Consejo de Directores.

Art. 34.- Actas del Consejo. Las deliberaciones del Consejo de Directores se comprobará por medio de actas. Estas serán firmadas por todos los miembros presentes y se conservarán en un registro especial. Las actas así firmadas serán válidas frente a terceros. Las copias y extractos de las mismas harán fe cuando estén firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente.



RJ

✓



Art. 35.- Firma de actos y documentos. Todos los actos concernientes a la sociedad y resueltos por el Consejo de Directores, serán firmados por el Presidente del Consejo que será también Presidente de la compañía, salvo los casos en que el Consejo hubiere resuelto otra cosa.

Los actos relativos al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, serán firmados por el Presidente o por los jefes de servicios designados por el Presidente, bajo la responsabilidad del Consejo.

Art. 36.- Responsabilidad personal de los Directores. Los Directores no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria concerniente a los compromisos de la Sociedad. Su responsabilidad personal se limitará a los casos en que cometan faltas graves en la ejecución del mandato que se les confiere y en caso en que actúen en exceso de los poderes que la Sociedad les hubiere otorgado. Esta responsabilidad será asumida colectivamente si el acto perjudicial es obra de los Directores, exceptuando aquel Director que hubiere hecho constar en acta su oposición al hecho que de lugar a la responsabilidad. Sólo será individualmente asumida cuando sea posible demostrar que el acto perjudicial es la obra personal de un Director aislado.



Párrafo I: La responsabilidad de los Directores se concreta en todos los casos al límite exacto del perjuicio causado. La prueba de la relación directa de causa y efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los Directores, quedará a cargo del accionista o de los terceros demandantes.

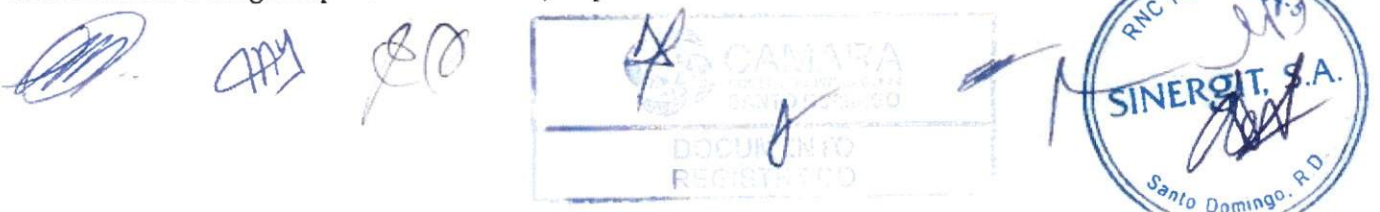
RJ

Art. 37.- Negocios de los Directores con la Sociedad. Los Directores no podrán tomar o conservar interés directo en cualquier empresa o trato hecho con la sociedad o por cuenta de ésta, a menos que hubieren sido autorizados para ello por la Asamblea General. En este caso quedarán obligados a rendir anualmente cuenta especial a la Asamblea General de la ejecución de los negocios autorizados.

✓

TITULO IV
DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

Art. 38.- Presidente. El Presidente, además de los deberes que le son inherentes, tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones del Consejo de Directores, dentro de los poderes y atribuciones asignados por estos Estatutos o delegados por el mismo Consejo o por la Asamblea General de Accionistas.



Párrafo: El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad deberá ser una persona física, bajo pena de nulidad de su designación.

Son atribuciones principales del Presidente:

- a) Presidir las reuniones del Consejo de Directores y de la Asamblea General de Accionistas con voto preponderante en caso de empate, esto es, decisivo cuando en la votación de una resolución hubiere empate;
- b) Ejecutar y cumplir todas las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Directores de lo cual no hubiere sido encargado otro funcionario de la Sociedad;
- c) Dirigir los negocios de la Sociedad y hacer que los libros, títulos y archivo de la misma sean guardados y mantenidos en debida forma;
- d) Firmar por la Sociedad y en nombre de ésta los escritos o documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar, y usar el sello de la misma;
- e) Percibir cualesquiera sumas de dinero u otros valores adeudados a la sociedad y pagar los que ésta adeude;
- f) Desempeñar las funciones que le atribuyan estos Estatutos y realizar los actos y operaciones para los cuales reciba delegación del Consejo de directores o de la Asamblea General de Accionistas;
- g) Firmar por la Compañía y en nombre de ésta los escritos o documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización a realizar;
- h) Representar a la sociedad frente a terceros;



RJ

Art. 39.- Vicepresidente. El Vicepresidente ejercerá de pleno derecho las funciones y atribuciones del Presidente en caso de muerte, renuncia, inhabilitación, inhabición o interdicción de éste, así como en los casos de ausencia temporal, y tendrá las demás atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea General, el Consejo de Directores o el Presidente.

Art. 40.- Tesorero: El Tesorero tendrá a su cargo los fondos y la contabilidad de la compañía, así como la guarda y conservación de los libros y de las escrituras de sus propiedades y negociaciones y formulará las cuentas y balances que el Consejo debe presentar a la Asamblea.



Art. 41.-Secretario: Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

- a) Redactar, en el momento de las reuniones de la Asamblea General una nómina que contenga los nombres y los domicilios de los accionistas presentes o representados y el número de acciones de que cada uno sea portador. Certificar esta lista conjuntamente con el Presidente y depositarla en el domicilio social para comunicarla a todo el que la solicite.
- b) Redactar las actas de la Asamblea General y las del Consejo de Directores en los libros destinados al efecto y certificarlos con el Presidente.
- c) Expedir copias certificadas, firmada por él y por el Presidente de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Directores, poniendo en ellos el sello de la compañía.
- d) Llevar en buen orden el registro de las acciones y el libro de transferencia de las mismas.
- e) Firmar con el Presidente los certificados de acciones de la Sociedad;
- f) Conservar bajo su custodia el sello de la sociedad y fijarlo en los certificados de acciones y demás documentos que lo requieran de conformidad con los presentes estatutos;
- g) Conservar en buen estado y buen orden los archivos de la Sociedad;
- h) Desempeñar las demás funciones que le atribuyen estos Estatutos y cumplir cualquier mandato que le confíen la Asamblea General, el Consejo de Directores o el Presidente, en sus respectivos casos.
- i) Durante la ausencia o incapacidad temporal del Secretario, desempeñará su cargo la persona que escoja el Consejo de Directores.



TITULO V
COMISARIO DE CUENTAS

RJ

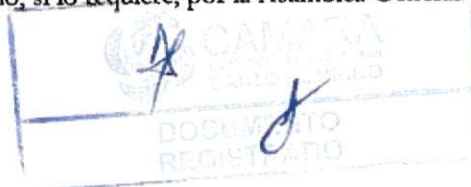
Art. 42: Comisario de Cuentas. Designación. La Asamblea General Ordinaria Anual designará un Comisario de Cuentas, quien deberá ser una persona física y podrá ser Accionista o no, para actuar como tal por dos (2) ejercicios sociales, pudiendo reelegirse. Sus funciones expirarán después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que decida sobre las cuentas del segundo ejercicio y designe a su sucesor.

✓

PÁRRAFO I.- El Comisario de Cuentas deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Tener grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía; y,
- b. Contar con por lo menos tres (3) años de experiencia en su profesión.

PÁRRAFO II.- Cuando a la expiración de sus funciones, se proponga a la Asamblea que no se reeja el Comisario de Cuentas, éste deberá ser oído, si lo requiere, por la Asamblea General.



PÁRRAFO III.- Revocación. En caso de falta o impedimento, el Comisario de Cuentas podrá ser relevado de sus funciones antes del término, en virtud de demanda en referimiento interpuesta por:

- a. Uno o varios Accionistas que representen por lo menos la décima parte (1/10) del Capital Social Suscrito y Pagado; o,
- b. La Asamblea General.

PÁRRAFO IV.- Prohibiciones. No podrán fungir como Comisario de Cuentas:

- a) Los fundadores, aportadores en naturaleza, beneficiarios de ventajas particulares, Administradores de la Sociedad, o de sus filiales; así como sus parientes hasta el cuarto grado inclusive;
- b) Los administradores de otras sociedades comerciales que posean la décima parte (1/10) o más del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad o de las cuales ésta tenga una porción igual del capital, así como los cónyuges de dichos administradores; y,



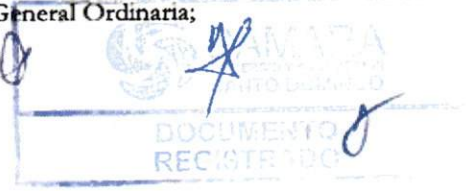
PÁRRAFO V.- El Comisario de Cuentas no podrá ser nombrado Administrador de la Sociedad y sus subordinadas, hasta después de que hayan transcurrido dos (2) años desde la cesación en sus funciones como Comisario.

PÁRRAFO VI.- En adición, los Administradores o empleados de la Sociedad no podrán ser designados Comisarios de Cuentas de la Sociedad o de sus subordinadas hasta después que hayan transcurrido dos (2) años desde la cesación en sus funciones.

PÁRRAFO VII.- Funciones. En adición a cualquier otra función asignada por la Ley o estos Estatutos Sociales, el Comisario de Cuentas tendrá por misión permanente:

- a. Verificar los valores y los documentos contables de la Sociedad y controlar la conformidad de su contabilidad con las reglas y normas vigentes;
- b. Verificar igualmente la sinceridad y la concordancia con las cuentas anuales que tenga el Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración y los documentos dirigidos a los Accionistas sobre la situación financiera;
- c. Velar por el respeto de la igualdad entre los Accionistas, su derecho a la información, la transparencia y la gobernabilidad corporativa;
- d. Efectuar todas las verificaciones y todos los controles que juzgue oportunos;
- e. Hacerse comunicar todas las piezas que entiendan útiles para el ejercicio de su misión y particularmente todos los contratos, libros, asientos, documentos contables y actas, en el lugar donde se encuentren los mismos;
- f. Recibir y revisar el Informe de Gestión Anual por lo menos treinta (30) días antes de ser presentado la Asamblea General Ordinaria;

RJ



- g. Si tiene reservas sobre alguna parte del contenido de dicho Informe, comunicárselas a los Administradores y, si no recibiere respuestas satisfactorias, dentro de los cinco (5) días de su solicitud, informar de esto a la Asamblea General Ordinaria Anual;
- h. Hacerse asistir, bajo su responsabilidad, por expertos o colaboradores elegidos por ellos, cuyos nombres comunicarán a la Sociedad y quienes tendrán sus mismos derechos de investigación;
- i. Recibir y revisar las respuestas a las preguntas planteadas por Accionistas al Presidente del Consejo de Administración;
- j. Asistir a la reunión del Consejo de Administración que decida sobre el Informe de Gestión Anual, así como a las Asambleas que las leyes aplicables y estos Estatutos Sociales expresamente soliciten su asistencia;
- k. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzguen necesario, y a la Asamblea General Ordinaria, cuando omita hacerlo el órgano competente de administración, así como solicitar la inclusión en el orden del día de los puntos que considere procedentes; y
- l. Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe escrito y fundado contenido de:
 - i. La situación económica y financiera de la Sociedad, dictaminando sobre la memoria, el inventario, el balance y el estado de resultados;
 - ii. Una descripción de los controles y las verificaciones, así como las diferentes investigaciones que realice;
 - iii. Las partidas del balance y de los otros documentos contables que considere deban ser modificados;
 - iv. Las observaciones útiles sobre los métodos de evaluación utilizados para el establecimiento de estos documentos;
 - v. Las irregularidades y las inexactitudes que descubra; y,
 - vi. Las conclusiones deducidas de sus observaciones y rectificaciones antes señaladas respecto de los resultados del ejercicio, haciendo la comparación de éstos con los del ejercicio precedente.

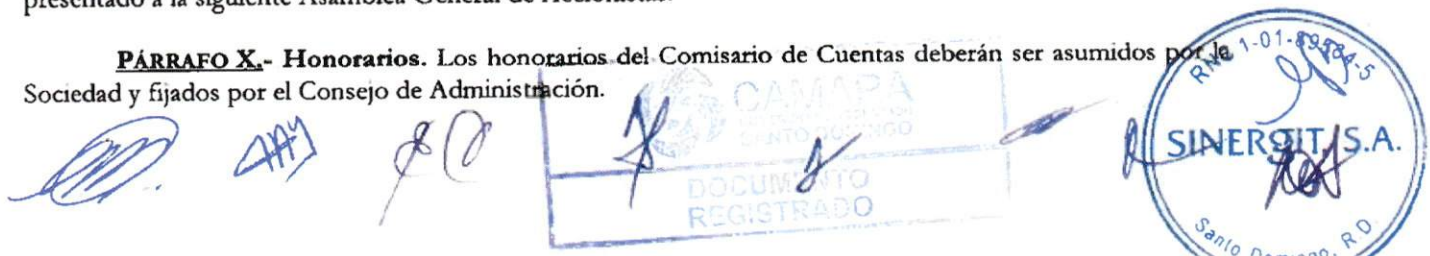


RJ
✓

PÁRRAFO VIII.- Cuando el Comisario de Cuentas determine en el ejercicio de sus funciones, la existencia de hechos que pudieran comprometer la continuidad de la explotación, deberá informar por escrito al Consejo de Administración.

PÁRRAFO IX.- Si el Comisario de Cuentas determina que, no obstante las decisiones tomadas, la continuidad de la explotación permanece comprometida, deberá preparar un informe especial para ser presentado a la siguiente Asamblea General de Accionistas.

PÁRRAFO X.- Honorarios. Los honorarios del Comisario de Cuentas deberán ser asumidos por la Sociedad y fijados por el Consejo de Administración.



PÁRRAFO XI.- Secreto Profesional. Responsabilidad. El Comisario de Cuentas, así como sus colaboradores y expertos, estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de los hechos, los actos y las informaciones de los cuales tengan conocimiento en razón de sus funciones. En todo caso, su responsabilidad no podrá ser comprometida por las informaciones o divulgaciones de hechos a las cuales proceda en ejecución de su misión. No serán civilmente responsables de las infracciones cometidas por los Administradores, excepto en el caso de que, teniendo conocimiento de las mismas, no las revelaren en su informe a la Asamblea General.

TITULO VI
AÑO SOCIAL. ESTADO SEMESTRAL. INVENTARIO. FONDOS
DE RESERVAS. DISPOSICION DE LOS BENEFICIOS.



Art. 43.- Año Social. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) del mes de Abril y terminara el treinta y uno (31) del mes de Marzo de cada año.

Art. 44.- Estado Semestral. Inventario. Cada semestre se preparará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Sociedad, y el estado de ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición del o los Comisarios de cuentas.

Se practicará anualmente, al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 9 del Código de Comercio, un

Párrafo I: El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestos a disposición del o los Comisarios a más tardar treinta (30) días antes de la fecha en que deba reunirse la Asamblea General de los Accionistas, y serán luego presentados a dicha Asamblea por el Consejo de Directores.

RJ
✓

Párrafo II: Quince (15) días antes de la Asamblea General, todo accionista podrá tomar conocimiento del inventario en el domicilio social y hacerse entregar copia del balance que resume el inventario y del informe del o los Comisarios.

Párrafo III: Dentro de los tres (3) meses que sigan a cada Asamblea General, todo accionista tendrá el derecho de tomar conocimiento del acta de dicha Asamblea.



Art. 45.- Fondo de Reserva Legal. Una suma igual al cinco por ciento (5%) de los beneficios anuales netos deberá ser separada para constituir el fondo de reserva previsto por el artículo 58 del Código de Comercio. Tal separación dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance a una suma igual a una décima parte del capital social.

Art. 46.- Disposición de los beneficios netos. Los beneficios netos estarán constituidos por las ganancias de la Sociedad comprobados por el inventario anual después de deducirse los gastos generales y todas las cargas sociales.

La Asamblea General de Accionistas resolverá, oídas las recomendaciones del Consejo de Directores, sobre la disposición de los beneficios netos que resulten después de efectuada la deducción del fondo de reserva legal señalada en el artículo anterior y las deducciones previstas por estos Estatutos.



La Asamblea General podrá disponer la reinversión de los beneficios netos en acciones de la sociedad, tanto de las correspondientes a la parte del capital autorizado y no suscrito y pagado como de las que se encuentren en poder de los accionistas que deseen transferirlas o venderlas o de las que se crearen en el futuro.

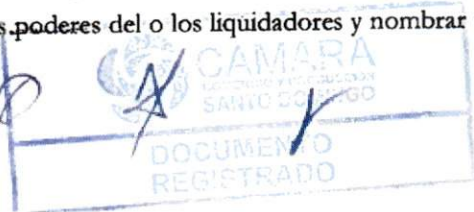
TITULO VI
DISOLUCION Y LIQUIDACION

RJ

Art. 47.- Disolución. El Consejo de Directores podrá en todo tiempo convocar una Asamblea Extraordinaria de los Accionistas para considerar la disolución de la Sociedad por cualquier causa que no sea de las previstas en la Ley y dicha Asamblea resolverá lo que juzgue procedente.

Art. 48.- Liquidación. En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Consejo de Directores, determinará el procedimiento que deba seguirse para la liquidación y nombrará uno o varios liquidadores a quienes les otorgará los poderes que estime procedentes. Los poderes del Consejo de Directores terminarán con tal nombramiento.

La Asamblea General Extraordinaria en cualquier tiempo, podrá revocar el liquidador o los liquidadores así nombrados. Podrá también, a propuesta del o los liquidadores, revocar la resolución que hubiere acordado la disolución de la Sociedad, poner término a los poderes del o los liquidadores y nombrar un nuevo Consejo de



Directores o uno o más nuevos Comisarios, caso en el cual se adoptarán las medidas convenientes para la protección de cualesquiera derechos que hubiere podido ser adquirido en el intervalo por cualquier persona que no fuere accionista.

Art. 49.- Contestaciones entre accionistas y la Sociedad. Toda cuestión que surja entre los accionistas y la Sociedad durante la vida de ésta o con motivo de su liquidación, será sometida a árbitros o amigables componedores. En caso de que no puede ser resuelto por ésta vía se someterá a la Cámara de lo Civil y Comercial de la Circunscripción correspondiente al domicilio social de la compañía del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional en sus atribuciones comerciales. Todo accionista deberá elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social de la compañía o en la Secretaría de dicha Cámara Civil y Comercial a fin de que le sean hechos válidamente los emplazamientos, notificaciones, requerimientos y demás actuaciones judiciales. Si no se hace esta elección de domicilio, se considerará que el accionista lo tiene establecido en la Secretaría del Ayuntamiento del Distrito Nacional.



DISPOSICION GENERAL

Art. 50.- La Sociedad quedará definitivamente constituida después de haber sido suscrito y pagado no menos de la décima parte del capital autorizado por estos Estatutos y haber sido cumplidas las demás formalidades de constitución previstas por la Ley.

Hecho y firmado en tres (3) originales, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Por DEL PRADO TRADING CORPORATION
GROUP


MARIO CABRERA VITIENES


JOSE RAMON MARTINEZ

Por GUARDIAN INVESTMENT ✓


ANDRES MARRANZINI PEREZ



Por sí y en representación de

INVERSIONES GRINTEK, S.A.:


JUAN DOMINGO VICENTE


EFIALTO CATILLO


JULIO SIMO

BERNARDO PEREZ

ORLANDO MANUEL HERRERA

RAUL SIMO


HAMLET OMAR RIVERA F.

JULIO CESAR OTAÑO DIAZ

JOHNNY B. HERNANDEZ HENRIQUEZ

Por sí y en representación de

WATERTOWN EQUITY, INC:


JUAN JOSE AGRAMONTE


GEORGE LOUIS BRACHE

SANTIAGO M. COLOME


RAFAEL E. JIMENEZ DURAN

FRANCISCO A. POLANCO B.


JEAN B. PIMENTEL MENDOZA

RAFAEL ANTONIO MEJIA MEJIA

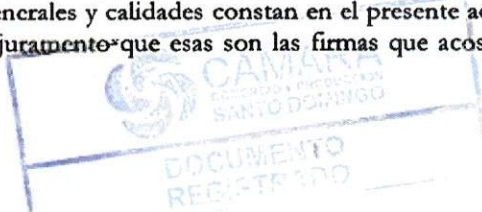

VICENTE QUEZADA

SAMUEL MALDONADO

CARMELO HIDALGO ROSARIO



Yo, **DR. BLASS ABREU ABUD**, notario público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura No. 5435, certifico que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas por las personas cuyos nombres aparecen junto a ellas, cuyas generales y calidades constan en el presente acto y a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en



todos sus documentos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

DR. BLASS ABREU ABUD
NOTARIO PÚBLICO



CERTIFICO que el presente documento es original de los Estatutos Sociales de la sociedad **SINERGIT, S.A.**, y que dichos Estatutos Sociales se encuentran vigentes a la fecha. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Andrés Marranzini Grullón
ANDRÉS MARRANZINI GRULLÓN
SECRETARIO



Visto Bueno:

José Ramón Martínez
JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ
EL PRESIDENTE



ORIGINAL

FECHA: 23/08/18 HORA: 10:55 a.m.
NO. EXP.: 618365 R.F.: 135565D
LIBRO: 56 FOLIO: 25
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 218814940





ACTA DE ASAMBLEA



Capital social: RD\$100,000,000.00
 Capital suscrito y pagado: RD\$93,186,400.00.00
 Registro Mercantil No.13556SD
 RNC No. 1-01-89584-5
 Santo Domingo, Distrito Nacional
 República Dominicana



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SINERGIT, S.A.", CELEBRADA EN FECHA DOCE (12) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las seis y treinta horas de la tarde (6:30 p.m.) se reunieron en el domicilio social sito en la Calle Polibio Díaz No. 58, del sector Evaristo Morales de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, las personas cuyos nombres figuran al final de la presente Acta, con el propósito de celebrar una Sesión del Consejo de Administración de la sociedad comercial "SINERGIT, S.A."



Ocupó la Presidencia **JOSE RAMÓN MARTÍNEZ** y la Secretaría, **ANDRÉS MARRANZINI GRULLÓN**, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Una vez comprobada la mayoría reglamentaria para que la Reunión pudiera deliberar válidamente, el Presidente declaró regularmente constituida la sesión y presentó a la consideración de los miembros los temas siguientes:

JP



1. **CONFERIR** poderes al Sr. George Brache, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de "SINERGIT, S.A."
2. **CONFERIR** poderes al Sr. Eric Leschhorn, en calidad de Vicepresidente de Ventas de "SINERGIT, S.A."
3. **CONFERIR** poderes a la Sra. **MARIA CORDERO SANTOS**, en calidad de Directora Financiera de "SINERGIT, S.A."
4. **Asuntos Diversos**



des

UJ

** JL*

AAA

L

Abiertas las discusiones sobre el punto que figura en el Orden del Día, luego de un cambio de impresiones entre los directores presentes, el Presidente sometió a votación la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCION:

El Consejo de Administración de **SINERGIT, S.A.**, confiere poder al señor **GEORGE BRACHE** de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1239936-5, domiciliado y residente en esta misma ciudad, en su calidad de Vice-Presidente Ejecutivo de la sociedad "**SINERGIT, S.A.**", a fin de que suscriba contrataciones de venta de servicios y productos con clientes de la compañía, y toda la documentación relativa a licitaciones y concursos y procesos legales derivados de las actividades de la Empresa. A su vez se le otorga poderes para que represente a la sociedad en referencia ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Organismos Gubernamentales e Entidades Reguladoras y Fiscalizadoras, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad.



Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCION:

El Consejo de Administración de **SINERGIT, S.A.**, confiere poder al señor **ERIC LESCHHORN ARIZA** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0004980-8, domiciliado y residente en esta misma ciudad, en su calidad de Vicepresidente de Ventas de la sociedad "**SINERGIT, S.A.**", a fin de que suscriba contrataciones de venta de servicios y productos con clientes de la compañía, y toda la documentación relativa a licitaciones y concursos.



Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.



TERCERA RESOLUCION:

El Consejo de Administración de **SINERGIT, S.A.**, confiere poder a la señora **MARIA CORDERO SANTOS** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0193362-0, domiciliado y residente en esta misma ciudad, en su calidad de Directora Financiera de la sociedad "**SINERGIT, S.A.**", se le otorga poderes para que represente a la sociedad en referencia ante la Dirección General de Impuestos Internos, Organismos Gubernamentales e Entidades Reguladoras y Fiscalizadoras, en calidad de Directora Financiera de la sociedad

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.



Y no habiendo más nada que tratar, a las siete horas de la noche (7:00PM), el Presidente declaró cerrada la Sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros del Consejo, junto conmigo Secretario que certifico.

JOSE RAMÓN MARTÍNEZ
Presidente



ANDRÉS MARRANZINI GRULLÓN
Secretario

MARIO CABRERA VITIÉNES
Tesorero

EFIALTO CASTILLO
Vocal

JUAN DOMINGO VICENTE
Vocal




JUAN JOSE AGRAMONTE
Vocal


RAFAEL JIMENEZ
Vocal


JULIO SIMO
Vocal

CERTIFICO: que la presente es original del Acta de la Sesión del Consejo de Administración de la sociedad **SINERGIT, S.A.**, celebrada en fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


ANDRES MARRANZINI GRULLON
EL SECRETARIO



VISTO BUENO:


JOSE RAMÓN MARTÍNEZ
Presidente



ORIGINAL
FECHA: 10/07/23 HORA: 10:17 AM
NO EXP: 1129619 R.M. 135988D
LIBRO: 63 FOLIO: 171
VALOR: 200.00
DOC: ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
NUM: 8966936



B

DOCUMETACION

TECNICA



PROPUESTA TECNICA



YB



Propuesta Tecnica

Item 1. Memoria Ram Cantidad 40 unidades

HPE 16gb (1x16gb) 2400mhz Pc4-19200 Cas-17 Ecc Registered Single Rank X4 Ddr4 Sdram 288-pin Dimm Memory Compatible Proliant ML350 Gen9 Server, garantia 30 dias

General Information :

- Manufacturer: HPE
- Product Name: 16gb Ddr4 Sdram Memory Module

Technical Information :

- Storage Capacity: 16gb
- Memory Technology: Ddr4 Sdram
- Number Of Modules: 1 X 16gb
- Bus Speed: 2400mhz Ddr4-2400/pc4-19200
- Data Integrity Check: Ecc
- Signal Processing: Registered
- Cas Latency Timings: Cl17
- Features: 1rx4

Physical Characteristics :

- Form Factor: 288-pin Dimm
- Shipping Dimensions: 1.00 (height) X 6.75 (depth)
- Shipping Weight: 0.20 Lb



Handwritten signature in blue ink.

Item 2. Disco Duro
Cantidad 20 unidades

**HPE Midline 512e 8TB 7.2k 12g SAS Lff Sc Hdd F/s, compatible con HP Proliant ML350 Gen 9,
Garantía 30 días**

Main Specifications :

- Product Description : HPE Midline - Hard Drive - 8 Tb - Sas 12gb/s
- Type : Hard Drive
- Capacity : 8 Tb
- Form Factor : 3.5 Lff
- Interface : Sas 12gb/s
- Spindle Speed : 7200 Rpm
- Bundled With : HPE Smartdrive Carrier

Extended Specifications :

- Device Type : Hard Drive
- Capacity : 8 Tb
- Form Factor : 3.5 Lff
- Interface : Sas 12gb/s
- Bundled With : HPE Smartdrive Carrier
- Spindle Speed : 7200 Rpm
- Interfaces : 1 X Sas 12 Gb/s
- Compatible Bay : 3.5 Lff



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "YB".

Item 3. Memoria Ram
Cantidad 24 unidades

DELL 16gb (1x16gb) 3200mt/s Pc4-25600 Cl22 Ecc Registered Dual Rank X8 1.2v Ddr4 Sdram 288-pin Rdimmm Memory Module, compatible con PowerEdge R740, garantia 30 dias.

General Information:

- Manufacturer: DELL
- Product Name: 16gb - 2rx8 Ddr4 Rdimmm 3200mhz Memory Module

Technical Information:

- Storage Capacity: 16gb
- Memory Technology: Ddr4 Sdram
- Number Of Modules: 1 X 16gb
- Bus Speed: 3200mhz Ddr4-25600/pc4-3200
- Data Integrity Check: Ecc
- Signal Processing: Registered
- Cas Latency Timings: Cl22
- Rank Features: 2rx8

Physical Characteristics:

- Form Factor: 288-pin Rdimmm
- Shipping Dimensions: 1.00 (height) X 6.75 (depth)
- Shipping Weight: 0.20 Lb



Handwritten signature in blue ink.

Item 4. Disco Duro
Cantidad 20 unidades

DELL - 12tb 7200rpm Sata-6gbps 512e 3.5in Hot-plug Hard Drive With Tray, compatible con DELL EMC, garantia 30 dias.

General Information :

- Manufacturer: DELL
- Manufacturer Website Address: WWW.DELL.COM
- Product Type: Hard Disk Drive With Tray

Technical Information :

- Storage Capacity: 12tb
- Form Factor: 3.5in
- Interface: Sata-6gbps
- Features: Advanced Format 512e
- Rotational Speed: 7200rpm

Performance :

- Rotational Speed: 7200rpm
- External Transfer Rate: 600mb/s

Expansion & Connectivity:

- Interfaces: 1 X Sata 6gbps
- Compatible Bays: 1 X Hot-plug - 3.5in



Item 4. Memoria Ram
Cantidad 48 unidades

DELL 16gb (1x16gb) 3200mt/s Pc4-25600 Cl22 Ecc Registered Dual Rank X8 1.2v Ddr4 Sdram 288-pin Rdimmm Memory Module, Compatible con DELL EMC, garantia 30 dias.

General Information:

- Manufacturer: DELL
- Product Name: 16gb - 2rx8 Ddr4 Rdimmm 3200mhz Memory Module

Technical Information:

- Storage Capacity: 16gb
- Memory Technology: Ddr4 Sdram
- Number Of Modules: 1 X 16gb
- Bus Speed: 3200mhz Ddr4-25600/pc4-3200
- Data Integrity Check: Ecc
- Signal Processing: Registered
- Cas Latency Timings: Cl22
- Rank Features: 2rx8

Physical Characteristics:

- Form Factor: 288-pin Rdimmm
- Shipping Dimensions: 1.00 (height) X 6.75 (depth)
- Shipping Weight: 0.20 Lb



FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA



YB





PRESENTACIÓN DE OFERTA

19 de marzo de

Página 1 de 1

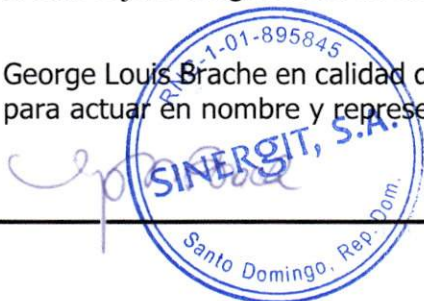
Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de componentes de hardware para la infraestructura de servidores del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: NINGUNA
- b. De conformidad con la Ficha Técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de componentes de hardware para la infraestructura de servidores del Poder Judicial**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

George Louis Brache en calidad de Vicepresidente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SINERGIT



FORMULARIO DE INFORMACION DEL OFERENTE



YB





CP-CPJ-BS-08-2024

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 19 de marzo 2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SINERGIT, S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101895845
4. RPE del Oferente:1837
5. Domicilio legal del Oferente: Polibio Diaz No. 58, Evaristo Morales
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: George Louis Brache Dirección: Polibio Diaz No. 58, Evaristo Morales Números de teléfono y fax:809-368-4000/809-368-5000 Dirección de correo electrónico:florenzang@sinergit.com.do



FORMULARIO DE PARTICIPACION



Handwritten signature in blue ink.



Seleccione la fecha

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Página 1 de 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Items:**

1	Memoria Ram 16GB (Compatible con Hp ProLiant ML350 Gen9)	40
2	Disco Duro 8TB SAS 7.2K (Compatible con Hp ProLiant ML350 Gen9)	20
3	Memoria Ram 16GB 16GB (compatible con PowerEdge R740)	2

George Louis Brache en calidad de Vicepresidente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SINERGIT



CEDULA REPRESENTANTE LEGAL



REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO



YB



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 1837

Fecha de registro: 21/9/2006

Razón social: Sinergit, SA

Género: Male

Certificación MIPYME: false

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Polibio Díaz, 58, Evaristo Morales

10147 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: George Louis Brache

Fecha actualización: 5/10/2023

No. Documento: 101895845 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
46190000	Protección contra incendios
52160000	Electrónica de consumo
55110000	Material electrónico de referencia



56110000	Muebles comerciales e industriales
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
81110000	Servicios informáticos
92120000	Seguridad y protección personal

Portal Transaccional - 5/10/2023 3:06:56 p.m.



DECLARACION JURADA



Handwritten signature in blue ink.



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **GEORGE BRACHE**, norteamericano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral N° **001-1239936-5** en calidad de Vicepresidente Ejecutivo, actuando en nombre y representación de **SINERGIT S.A.**, sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC N° **1-0189584-5**, y domicilio social en la **Calle Polibio Díaz #58, Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N.**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, en fecha 12 de julio del 2023, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación N° **CP-CPJ-BS-08-2024** del Consejo del Poder Judicial para la "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL", declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que Sinergit, S. A no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamentos de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


George Brache
Vicepresidente Ejecutivo






CARTAS DE CLIENTES



ep



2023-D04-0629

Santo Domingo, R.D.
14 de noviembre del 2023



A quien pueda interesar:

Por medio de la presente hacemos constar que hemos recibido del proveedor Sinergit, S.A. RNC 101-89584-5; bienes y servicios de soluciones tecnológicas; según lo indican los Contratos de Compras descritos a continuación:

CONTRATO DE COMPRA	REFERENCIA	MONTO RD\$
911-2023-00165	911-UC-CD-2023-0034	\$ 202,960.00
911-2023-00109	911-CCC-PEPU-2023-0003	\$ 25,396,199.76
911-2023-00108	911-CCC-PEPU-2023-0009	\$ 45,179,405.00
911-2023-00064	911-CCC-PEEX-2023-0002	\$ 18,047,574.35
911-2022-00186	911-CCC-PEEX-2022-0012	\$ 16,698,241.31
911-2022-00185	911-CCC-PEPU-2022-0009	\$ 16,718,208.00
911-2022-00098	911-CCC-PEPU-2022-0004	\$ 68,428,380.50
911-2022-00078	911-CCC-PEEX-2022-0006	\$ 36,905,840.80
911-2021-00171	911-CCC-LPN-2021-0016	\$ 2,576,000.04
911-2021-00153	911-CCC-PEPU-2021-0008	\$ 17,999,978.00
911-2021-00137	911-CCC-PEPU-2021-0004	\$ 84,200,844.64

Cabe precisar que la presente constancia de **CONFORMIDAD**, no inhibe al oferente de entregar las cantidades restantes de servicios a requerimiento, según acuerdo a cada proceso.

Atentamente,

Fausta Quedo
Fausta Quedo
 Directora Administrativa y Financiera



sp

FO/ys





Santo Domingo, R. D
16 de enero de 2024

Señores:
INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL IDAC
Ciudad

Por este medio certificamos que la empresa **Sinergit, S. A.**, nos suople equipos para Tecnología de Información desde hace varios años, los cuales han sido instalados y soportados por el personal técnico de la referida empresa de forma eficiente.

Dentro de adquisiciones realizadas a esa empresa, podemos mencionar los siguientes equipos:

- **Sistema de almacenamiento HP P10000 3PAR**
- **Servidor HP Proliant 360P G8**
- **Switches HP de Fibra**

También hemos adquirido varios upgrades para esos equipos.

Para cualquier información adicional, favor contactarnos.

Muy atentamente,



Lonie Seijo,

Gerente Compras TI & Areas Soporte,
809-220-2625
lonie.seijo@codetel.com.do



Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A.
Av. John F. Kennedy #54
Santo Domingo, Rep. Dominicana
RNC 101001577 - RM 245SD
www.claro.com.do



A gusto con la vida

Nestlé Dominicana, S.A.

Av. Abraham Lincoln No. 118
Santo Domingo, República Dominicana
Apartado 900
Tel : (809) 508-5000/5095
Fax : (809) 508-5096
RNC 1-01-82916-8

8 de enero de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto : Carta Referencia Comercial - Sinergit SA

Seguido de un cordial saludo, presentamos a nuestro proveedor **Sinergit SA**, legalmente constituida en conformidad con las leyes de la República Dominicana, con registro nacional del contribuyente **No. 101-89584-5**, con domicilio y asiento social en C. Lic. Polibio Díaz 58, Santo Domingo, República Dominicana.

Sinergit SA está creado en nuestra cartera de proveedores desde el 8 de Mayo del 2006, supliendo bienes y servicios correspondiente a mantenimiento HPE.

Atentamente,

DocuSigned by:

792815E922AD495
Laura Lora

Procurement Category Manager





BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



CERTIFICACION

Yo, Lic. Miguel Angel Pichardo Garcia, Secretario del Banco Central de la República Dominicana, CERTIFICO que de conformidad con los términos de la comunicación No.14019 de fecha 11 de enero del 2024 remitida al suscrito por Shanttal Karina Zuleta Brea, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del Banco Central, la sociedad Sinergit, S.A., titular del Registro Nacional de Contribuyentes No. 101-88584-5, ha suministrado los servicios de soporte técnico y mantenimiento para la plataforma de equipos Hewlett Packard (HPE) de este Banco Central de la República Dominicana, durante los últimos cinco (5) años y esta Institución se encuentra satisfecha con la calidad de los servicios prestados.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. Miguel A. Pichardo Garcia
Secretario del Banco

